

ACUERDO N° STSS-473-2021

EL SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

CONSIDERANDO: Que mediante ACUERDO N° 129-2020 de fecha veintiuno (21) de octubre del año dos mil veinte (2020), se nombró al ciudadano **OLVIN ANÍBAL VILLALOBOS VELÁSQUEZ**, en el cargo de **SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL**.

CONSIDERANDO: Que la Secretaría de Estado, tiene a su cargo la orientación, coordinación, dirección y supervisión de los órganos de la Administración Pública Centralizada y la Coordinación de las entidades y órganos desconcentrados o de las instituciones descentralizadas en las áreas de su competencia.

CONSIDERANDO: Que la delegación de funciones se ha concebido con el propósito de hacer ágil la toma de decisiones y favorecer la tramitación de las peticiones de los interesados.

CONSIDERANDO: Que mediante el Acuerdo No. STSS-456-2021 de fecha dieciocho (18) de agosto del año dos mil veintiuno (2021), establecía delegar temporalmente a la ciudadana **MARYLIN ANDERSON VALLE** como **SECRETARIA GENERAL**, a partir del dieciocho (18) de agosto del año dos mil veintiuno (2021).

POR TANTO: EL SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL, EN USO DE LAS DISPOSICIONES QUE LA LEY LE OTORGA.

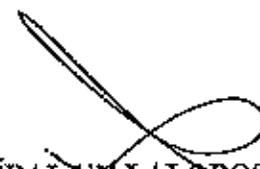
ACUERDA:

PRIMERO: Dejar sin Valor ni Efecto a partir del día lunes trece (13) de septiembre de dos mil veintiuno (2021), el Acuerdo STSS-456-2021, de fecha dieciocho (18) de agosto de dos mil veintiuno (2021), mediante el cual se delegó temporalmente la **JEFATURA REGIONAL DE INSPECCIÓN DE TRABAJO**, a la ciudadana **MARYLIN ANDERSON VALLE**, en virtud del nuevo nombramiento temporal el Abogado **SELVIN RAMÓN MARTÍNEZ**, en las funciones de la dependencia.

SEGUNDO: Notificar el presente acuerdo a la ciudadana **MARYLIN ANDERSON VALLE**.

COMUNIQUESE.

Dado en la ciudad de Tegucigalpa, M.D.C., a los diez (10) de septiembre del año dos mil veintiuno (2021).


OLVIN ANÍBAL VILLALOBOS VELÁSQUEZ
Secretario de Estado en los Despachos de Trabajo y Seguridad Social


MARIA ESMERALDA MARTÍNEZ MOLINA
Secretaría General
Acuerdo Funcional STSS-195-2021



Gobierno de la
República de Honduras

SECRETARÍA DE TRABAJO Y
SEGURIDAD SOCIAL

19 de agosto de 2021
ACUERDO N° STSS-458-2021

CONSIDERANDO: Que mediante Acuerdo N° STSS-253-2021 de fecha veintiséis (26) de julio del año 2021, se aprobó a partir del 1º de julio al 31 de diciembre del año 2021 Contrato de Servicios, suscrito con la ciudadana DILCIA GISSELA AGUILERA AGUILERA, como "PROMOTORA DE EMPLEO" puesto No. 148, en la oficina Regional de Trabajo ubicada en la ciudad de Choluteca, Departamento de Choluteca.

CONSIDERANDO: Que de conformidad con la CLÁUSULA OCTAVA: RESOLUCIÓN DE CONTRATO del referido contrato, éste podrá resolver sin ninguna responsabilidad para "LA SECRETARÍA" entre otras por las siguientes causas: 3) Por decisión unilateral de las partes obligándose a dar el aviso correspondiente hasta con quince (15) días de anticipación.

CONSIDERANDO: Que según MEMORANDO N° 934-2021 de fecha 18 de agosto del 2021, por la Sub Gerente de Recursos Humanos, solicita el acuerdo de Rescisión de Contrato, efectivo a partir del 1º de septiembre de año 2021 del Contrato de Servicios, suscrito con ésta Secretaría de Estado de fecha 1º de julio de 2021, "PROMOTORA DE EMPLEO" puesto No. 148, en la oficina Regional de Trabajo ubicada en la ciudad de Choluteca, Departamento de Choluteca.

POR TANTO: EL SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LA LEY LE OTORGA.

ACUERDA:

Rescindir a partir del primero (1º) de septiembre del 2021, el Contrato de Servicios, suscrito con la ciudadana DILCIA GISSELA AGUILERA AGUILERA, como "PROMOTORA DE EMPLEO" puesto No. 148, en la oficina Regional de Trabajo ubicada en la ciudad de Choluteca, Departamento de Choluteca.

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.

Olvin Anibal Vitalobos Velásquez
Secretario de Estado en los Despachos de
Trabajo y Seguridad Social

Maria Ubaldina Martínez
Secretaria General





GOBIERNO DE LA
REPÚBLICA DE HONDURAS



SECRETARÍA DE TRABAJO Y
SEGURIDAD SOCIAL

31 de Agosto de 2021
ACUERDO N° STSS-467-2021

CONSIDERANDO: Que mediante Acuerdo N° STSS-222-2021 de fecha veintiséis (26) de julio del año 2021, se aprobó a partir del primero (1º) de julio al treinta y uno (31) de diciembre del año dos mil veintiuno, (2021) Contrato de Servicios, suscrito con la ciudadana KARLA VELINDA MEJIA PAZ, como "SECRETARIA" puesto No.176, en la oficina principal del Secretario de Estado, ubicada en la ciudad de Tegucigalpa, Departamento de Francisco Morazán.-

CONSIDERANDO: Que de conformidad con la CLÁUSULA OCTAVA: RESOLUCIÓN DE CONTRATO del referido contrato, éste podrá resolver sin ninguna responsabilidad para "LA SECRETARÍA" entre otras por las siguientes causas: 3) Por decisión unilateral de las partes obligándose a dar el aviso correspondiente hasta con quince (15) días de anticipación.

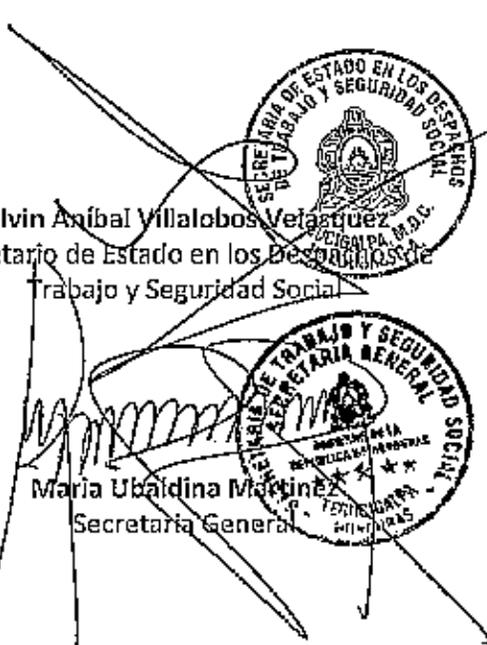
CONSIDERANDO: Que según MEMORANDO N° 959-2021 de fecha 27 de agosto del 2021, la Sub Gerente de Recursos Humanos, solicita el acuerdo de Rescisión, efectivo a partir del primero (1º) de septiembre de 2021 del Contrato de, suscrito con ésta Secretaría de Estado en fecha 1º de julio al 31 de diciembre del año 2021, como "SECRETARIA" puesto No.176, en la oficina principal del Secretario de Estado, ubicada en la ciudad de Tegucigalpa, Departamento de Francisco Morazán.-

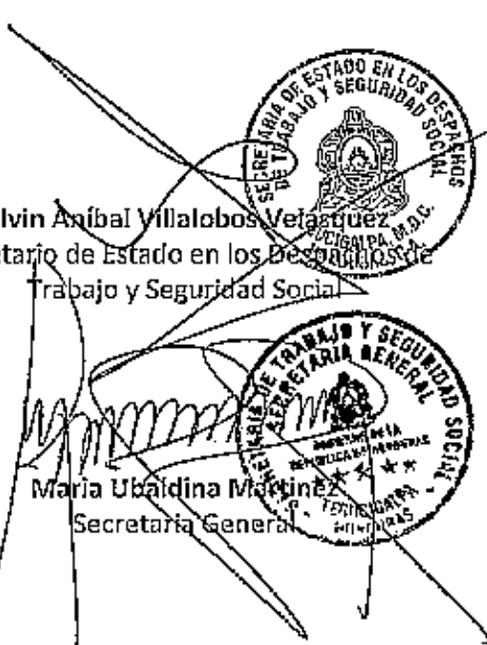
POR TANTO: EL SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LA LEY LE OTORGA.

ACUERDA:

Rescindir a partir del primero (1º) de septiembre del dos mil veintiuno (2021), el Contrato de Servicios, suscrito con la ciudadana KARLA VELINDA MEJIA PAZ, como "SECRETARIA" puesto No.176, en la oficina principal del Secretario de Estado, ubicada en la ciudad de Tegucigalpa, Departamento de Francisco Morazán.-

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.


Olvin Aníbal Villalobos Velazquez
Secretario de Estado en los Despachos de
Trabajo y Seguridad Social


María Ubaidina Martínez
Secretaria General



GOBIERNO DE LA
REPÚBLICA DE HONDURAS

SECRETARIA DE TRABAJO Y
SEGURIDAD SOCIAL

ACUERDO N° STSS-472-2021

EL SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

CONSIDERANDO: Que mediante ACUERDO N° 129-2020 de fecha veintiuno (21) de octubre del año dos mil veinte (2020), se nombró al ciudadano **OLVIN ANÍBAL VILLALOBOS VELÁSQUEZ**, en el cargo de **SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL**.

CONSIDERANDO: Que la Secretaría de Estado, tiene a su cargo la orientación, coordinación, dirección y supervisión de los órganos de la Administración Pública Centralizada y la Coordinación de las entidades y órganos desconcentrados o de las instituciones descentralizadas en las áreas de su competencia.

CONSIDERANDO: Que la delegación de funciones se ha concebido con el propósito de hacer ágil la toma de decisiones y favorecer la tramitación de las peticiones de los interesados.

CONSIDERANDO: Que mediante el Acuerdo No. STSS-196-2021 de fecha cinco (05) de julio del año dos mil veintiuno (2021), estableció delegar temporalmente al ciudadano **Mike Anderson Valle** la Dirección de Servicios Legales, a partir del cinco (5) de julio del año dos mil veintiuno (2021).

POR TANTO: EL SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL, EN USO DE LAS DISPOSICIONES QUE LA LEY LE OTORGA.

ACUERDA:

PRIMERO: Dejar sin Valor ni Efecto a partir del día **lunes trece (13) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)**, el Acuerdo STSS-196-2021, de fecha cinco (05) de julio del año dos mil veintiuno (2021), mediante el cual se delegó temporalmente la Dirección de Servicios Legales, al ciudadano **Mike Anderson Valle**, en virtud del reintegro a sus funciones de la Abogada **MARIA UBALDINA MARTINEZ MOLINA**, en la Dirección de Servicios Legales.

SEGUNDO: Notificar el presente acuerdo al ciudadano **Mike Anderson Valle**.

COMUNIQUESE

Dado en la ciudad de Tegucigalpa, M.D.C., a los diez (10) de septiembre del año dos mil veintiuno (2021).

OLVIN ANÍBAL VILLALOBOS VELÁSQUEZ
Secretario de Estado en los Despachos de Trabajo y Seguridad Social



MARIA UBALDINA MARTINEZ MOLINA
Secretaria General
Acuerdo Funcional STSS-196-2021





GOBIERNO DE LA
REPÚBLICA DE HONDURAS

SECRETARIA DE TRABAJO Y
SEGURIDAD SOCIAL

ACUERDO N° STSS-471-2021

EL SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

CONSIDERANDO: Que mediante ACUERDO N° 129-2020 de fecha veintiuno (21) de octubre del año dos mil veinte (2020), se nombró al ciudadano **OLVIN ANÍBAL VILLALOBOS VELÁSQUEZ**, en el cargo de **SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL**.

CONSIDERANDO: Que la Secretaría de Estado, tiene a su cargo la orientación, coordinación, dirección y supervisión de los órganos de la Administración Pública Centralizada y la Coordinación de las entidades y órganos desconcentrados o de las instituciones descentralizadas en las áreas de su competencia,

CONSIDERANDO: Que la delegación de funciones se ha concebido con el propósito de hacer ágil la toma de decisiones y favorecer la tramitación de las peticiones de los interesados.

CONSIDERANDO: Que mediante el Acuerdo No. STSS-195-2021 de fecha dos (02) de julio del año dos mil veintiuno (2021), establecía delegar temporalmente a la ciudadana **María Ubaldina Martínez Molina** como **SECRETARIA GENERAL**, a partir del cinco (5) de julio del año dos mil veintiuno (2021).

POR TANTO: EL SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL, EN USO DE LAS DISPOSICIONES QUE LA LEY LE OTORGA.

ACUERDA:

PRIMERO: Dejar sin Valor ni Efecto a partir del día lunes trece (13) de septiembre de dos mil veintiuno (2021), el Acuerdo STSS-195-2021, de fecha cinco (05) de julio de dos mil veintiuno (2021), mediante el cual se delegó temporalmente la **SECRETARÍA GENERAL**, a la ciudadana **MARIA UBALDINA MARTINEZ MOLINA**, en virtud del nuevo nombramiento temporal en la Abogada **MARILYN ANDERSON VALLE**, en las funciones de la dependencia.

SEGUNDO: Notificar el presente acuerdo a la ciudadana **MARIA UBALDINA MARTINEZ MOLINA**.

COMUNIQUESE.

Dado en la ciudad de Tegucigalpa, M.D.C., a los diez (10) de septiembre del año dos mil veintiuno (2021).

OLVIN ANÍBAL VILLALOBOS VELÁSQUEZ
Secretario de Estado en los Despachos de Trabajo y Seguridad Social



MARIA UBALDINA MARTINEZ MOLINA
Secretaria General
Acuerdo Funcional STSS-471-2021



Edificio Plaza Azul, Col. Las Lomas del Guijarro Sur, Ave. Berlin, Calle Viena,
Teléfonos: (504) 2232-3918 / 2235-3458 / 2232-6018 / Fax: 2235-3455 / 2235-3464

www.trabajo.gob.hn / info@trabajo.gob.hn / Tegucigalpa, Honduras, Centro America



GOBIERNO DE LA
REPÚBLICA DE HONDURAS

SECRETARÍA DE TRABAJO Y
SEGURIDAD SOCIAL

ACUERDO N° STSS-470-2021

EL SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

CONSIDERANDO: Que mediante **ACUERDO N° 129-2020** de fecha veintiuno (21) de octubre del año dos mil veinte (2020), se nombró al ciudadano **OLVIN ANÍBAL VILLALOBOS VELÁSQUEZ**, en el cargo de **SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL**.

CONSIDERANDO: Que los Funcionarios Públicos tienen la facultad de delegar el ejercicio de sus funciones en el (la) Servidor (a) Público (a) que estimen pertinente, en quien, en ausencia de aquella ejerza sus funciones por disposición de la Ley o de autoridad superior.

CONSIDERANDO: Que la delegación de funciones se ha concebido con el propósito de hacer ágil la toma de decisiones y favorecer la tramitación de las peticiones de los interesados.

CONSIDERANDO: Que el Artículo 4, párrafo segundo, de la Ley de Procedimiento Administrativo establece que el superior podrá delegar el ejercicio de sus funciones para asuntos concretos, siempre que la competencia sea atribuida genéricamente al ramo de la Administración de que forman parte el superior y el inferior.

CONSIDERANDO: Que el Artículo 5 de la Ley de Procedimiento Administrativo establece que el acto de delegación podrá contener instrucciones obligatorias para el órgano delegado en materia procedimental expresándose y se entenderán adoptados por el órgano delegante. No obstante, la responsabilidad que se derivare de la emisión de los actos, será imputable al órgano delegado.

CONSIDERANDO: Que la Abogada Marilyn Anderson Valle, mediante acuerdo STSS-469-2021, fue delegada funcionalmente en el cargo de **SECRETARÍA GENERAL**.

POR TANTO

En uso de las facultades que le confiere la Ley y en aplicación de los artículos 36, numeral 19 de la Ley General de la Administración Pública, 3, 4, y 5 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

ACUERDA

PRIMERO: Encargar funcionalmente en el ciudadano **SELVIN RAMON MARTINEZ**, quien se desempeña como Asesor Legal del Secretario de Estado, las funciones que correspondan como **JEFE REGIONAL DE INSPECCION DE TRABAJO**, a partir del día lunes 13 de septiembre del 2021.

SEGUNDO: El delegado será responsable del ejercicio de las funciones delegadas.

TERCERO: El presente acuerdo no causa efecto presupuestario y está sujeto a revocación por la autoridad nominadora en cualquier momento.

CUARTO: Transcribir el presente acuerdo al interesado.

Dado en la ciudad de Tegucigalpa, M.D.C., a los diez (10) días del mes de septiembre del año dos mil veintiuno (2021).

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE.

OLVIN ANÍBAL VILLALOBOS VELÁSQUEZ
Secretario de Estado en los Despachos de Trabajo y Seguridad Social

MARÍA UBARRINA MARTÍNEZ NIJOLINA
Secretaría General
Acuerdo Funcional STSS-470-2021

Edificio Plaza Azul, Col. Las Lomas del Guajairo Sur, Ave. Berlin, Calle Viena,
Teléfonos: (504) 2232-3918 / 2235-3458 / 2232-6018 / Fax: 2235-3455 / 2235-3464

Web: www.trabajo.gob.hn / info@trabajo.gob.hn / Tegucigalpa, Honduras, Centro America



GOBIERNO DE LA
REPÚBLICA DE HONDURAS



SECRETARÍA DE TRABAJO Y
SEGURIDAD SOCIAL

ACUERDO N° STSS-469-2021

EL SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

CONSIDERANDO: Que mediante ACUERDO N° 129-2020 de fecha veintinueve (21) de octubre del año dos mil veinte (2020), se nombró al ciudadano **OLVIN ANÍBAL VILLALOBOS VELÁSQUEZ**, en el cargo de **SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL**.

CONSIDERANDO: Que los Funcionarios Públicos tienen la facultad de delegar el ejercicio de sus funciones en el (la) Servidor (a) Público (a) que estimen pertinente, en quien, en ausencia de aquella ejerza sus funciones por disposición de la Ley o de autoridad superior.

CONSIDERANDO: Que la delegación de funciones se ha concebido con el propósito de hacer ágil la toma de decisiones y favorecer la tramitación de las peticiones de los interesados.

CONSIDERANDO: Que el Artículo 4, párrafo segundo, de la Ley de Procedimiento Administrativo establece que el superior podrá delegar el ejercicio de sus funciones para asuntos concretos, siempre que la competencia sea atribuida genéricamente al ramo de la Administración de que forman parte el superior y el inferior.

CONSIDERANDO: Que el Artículo 5 de la Ley de Procedimiento Administrativo establece que el acto de delegación podrá contener instrucciones obligatorias para el órgano delegado en materia procedimental expresándose y se entenderán adoptados por el órgano delegante. No obstante, la responsabilidad que se derivare de la emisión de los actos, será imputable al órgano delegado.

CONSIDERANDO: Que la Abogada **MARIA UBALDINA MARTINEZ MOLINA**, mediante acuerdo STSS-471-2021, fue relegada funcionalmente del cargo de **SECRETARIA GENERAL**.

POR TANTO

En aplicación de los artículos 8, 116 y 122 de la Ley de la Ley General de la Administración Pública; 4, 5, 27, 30, 27 y 92 de la Ley de Procedimiento Administrativo; y 24 párrafo segundo del Reglamento de Organizaciones, Funcionamiento y Competencias del Poder Ejecutivo.

ACUERDA

PRIMERO: Delegar funcionalmente en la ciudadana **MARILYN ANDERSON VALLE**, quien se desempeña como **JEFE REGIONAL DE INSPECCION DE TRABAJO**, las funciones que corresponden como **SECRETARIA GENERAL**, a partir del día lunes 13 de septiembre del año dos mil veintiuno (2021), hasta el nombramiento del titular del cargo.

SEGUNDO: La delegada será responsable del ejercicio de la función delegada.

TERCERO: El presente acuerdo no causa efecto presupuestario y está sujeto a revocación por la autoridad nominadora en cualquier momento.

CUARTO: Transcribir el presente acuerdo al interesado.

Dado en la ciudad de Tegucigalpa, M.D.C., a los diez (10) de septiembre del año dos mil veintiuno (2021).
COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE.

OLVIN ANÍBAL VILLALOBOS VELÁSQUEZ
Secretario de Estado en los Despachos de Trabajo y Seguridad Social

MARIA UBALDINA MARTINEZ MOLINA
Secretaria General
Acuerdo Funcional STSS-469-2021



Edificio Plaza Azul, Col. Las Lomas del Guayarro Sur, Ave. Berlin, Calle Viena,
Teléfonos: (504) 2232-3918 / 2235-3458 / 2232-6018 / Fax: 2235-3455 / 2235-3464

Web: www.trabajo.gob.hn / info@trabajo.gob.hn / Tegucigalpa, Honduras, Centro America



GOBIERNO DE LA
REPÚBLICA DE HONDURAS

★ ★ ★ ★ ★
SECRETARÍA DE TRABAJO Y
SEGURIDAD SOCIAL

ACUERDO N° STSS-455-2021

CONSIDERANDO: Que mediante Acuerdo N° 129-2020 de fecha veintiuno (21) de octubre del año dos mil veinte (2020), se nombró al Ciudadano **Olvin Aníbal Villalobos Velásquez** en el cargo de Secretario de Estado en los Despachos de Trabajo y Seguridad Social.

CONSIDERANDO: Que la Secretaría de Estado, tiene a su cargo la orientación, coordinación, dirección y supervisión de los órganos de la Administración Pública Centralizada y la Coordinación de las entidades y órganos desconcentrados o de las instituciones descentralizadas en las áreas de su competencia.

CONSIDERANDO: Que mediante el Acuerdo N° STSS-158-2021 de fecha veintiocho (28) de abril del año dos mil veintiuno (2021), establecía delegar temporalmente al ciudadano **SELVIN RAMON MARTINEZ** como **JEFE REGIONAL DE INSPECCION DE TRABAJO**, a partir del día lunes veintiséis (26) de abril del años dos mil veintiuno (2021).

POR TANTO: EL SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LA LEY LE OTORGA.

ACUERDA:

PRIMERO: Dejar sin Valor ni efecto a partir del día martes diecisiete (17) de agosto de dos mil veintiuno (2021), el Acuerdo N° STSS-158-2021, de fecha veintiocho (28) de abril del año dos mil veintiuno (2021), mediante el cual se delegó temporalmente la Jefatura Regional de Inspección de Trabajo al ciudadano **Selvin Ramón Martínez**, en virtud del nuevo nombramiento temporal en la Abogada **Marilim Anderson Valle** en las funciones de la dependencia.

SEGUNDO: Notificar el presente acuerdo al ciudadano **Selvin Ramón Martínez**.

COMUNÍQUESE.

Dado en la Ciudad de Tegucigalpa Municipio del Distrito Central a los dieciocho (18) días del mes de agosto de dos mil veintiuno (2021).

Olvin Aníbal Villalobos Velásquez
Secretario de Estado en los Despachos de
Trabajo y Seguridad Social



María Ubaldina
Secretaria General





GOBIERNO DE LA
REPÚBLICA DE HONDURAS
ACUERDO N° STSS-475-2021

★ ★ ★ ★ ★
SECRETARÍA DE TRABAJO Y
SEGURIDAD SOCIAL

EL SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

CONSIDERANDO: Que mediante ACUERDO N° 129-2020 de fecha veintinueve (21) de octubre del año dos mil veinte (2020), se nombró al ciudadano **OLVIN ANÍBAL VILLALOBOS VELÁSQUEZ**, en el cargo de **SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL**.

CONSIDERANDO: Que los Funcionarios Públicos tienen la facultad de delegar el ejercicio de sus funciones en el (la) Servidor (a) Público (a) que estimen pertinente, en quien, en ausencia de aquella ejerza sus funciones por disposición de la Ley o de autoridad superior,

CONSIDERANDO: Que la delegación de funciones se ha concebido con el propósito de hacer ágil la toma de decisiones y favorecer la tramitación de las peticiones de los interesados.

CONSIDERANDO: Que el Artículo 4, párrafo segundo, de la Ley de Procedimiento Administrativo establece que el superior podrá delegar el ejercicio de sus funciones para asuntos concretos, siempre que la competencia sea atribuida genéricamente al ramo de la Administración de que forman parte el superior y el inferior.

CONSIDERANDO: Que el Artículo 5 de la Ley de Procedimiento Administrativo establece que el acto de delegación podrá contener instrucciones obligatorias para el órgano delegado en materia procedimental expresándose y se entenderán adoptados por el órgano delegante. No obstante, la responsabilidad que se derivare de la emisión de los actos, será imputable al órgano delegado.

POR TANTO

En uso de las facultades que le confiere la Ley y en aplicación de los artículos 36, numeral 19 de la Ley General de la Administración Pública, 3, 4, y 5 de la Ley de Procedimiento Administrativo

ACUERDA

PRIMERO: Delegar las Funciones de Asesor Legal, al ciudadano **Edwin Alejandro Durón Andino**, quien tendrá bajo su responsabilidad la tramitación de todos los asuntos que competen a la referida delegación y que sean necesarias para impulsar los procedimientos legales y administrativos que se ventilen en esta Secretaría General, efectivo a partir del día **lunes 27 de septiembre del 2021**.

SEGUNDO: La responsabilidad que se derive de la emisión de los trámites legales y administrativos que al efecto se emitan a partir de esta fecha será imputable al Asesor Legal en funciones.

TERCERO: El presente acuerdo no causa efecto presupuestario y está sujeto a revocación por la autoridad nominadora en cualquier momento.

CUARTO: Transcribir el presente acuerdo al interesado.

Dado en la ciudad de Tegucigalpa, M.D.C., a los veintitrés (23) de septiembre del año dos mil veintiuno (2021).
COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE

OLVIN ANÍBAL VILLALOBOS VELÁSQUEZ
Secretario de Estado en los Despachos de Trabajo y Seguridad Social



MARYLIN ANDERSON VALE
Secretaria General
Acuerdo Funcional STSS-475-2021





GOBIERNO DE LA
REPÚBLICA DE HONDURAS

SECRETARÍA DE TRABAJO Y
SEGURIDAD SOCIAL

ACUERDO N° STSS-468-2021

EL SECRETARIO PRIVADO Y JEFE DEL GABINETE PRESIDENCIAL CON RANGO DE SECRETARIO DE ESTADO

En uso de las facultades que fue investido por el Presidente de la República mediante Acuerdo Ejecutivo N° 009-2018 de fecha 27 de enero del año 2018 y en aplicación de los artículos 235 y 245 atribuciones 5 y 11 de la Constitución de la República; Art. N° 11 numerales: 8, 116, 118, 119 y 122 de la Ley General de la Administración Pública.

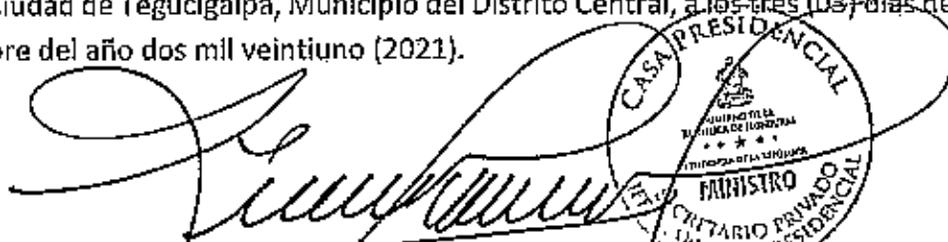
ACUERDA:

PRIMERO: Nombrar de forma Interina a la ciudadana Andrea Paola Fiallos Funes, en el puesto de Procurador Seccional del Trabajo, Institución 130 Secretaría de Trabajo y Seguridad Social, Programa 012 Supervisión y Control de Condiciones Laborales, Unidad Ejecutora 004, Inspección General del Trabajo, Sub Programa 00, Actividad/Obra 006, Unidad; Representación y Asesoría Legal a Trabajadores(as), Numero de Puesto 1838, Grupo-Nivel 02-07, Sueldo Mensual Lps. 21,000.00 (Veintiún Mil Lempiras Exactos), Acción de Personal N° 050-2021 aprobada por la Dirección General de Servicio Civil, Efectividad: a partir del 19 de agosto al 20 de septiembre de 2021.

SEGUNDO: La permanencia en el cargo, está sujeta a evaluación por resultados en los términos establecidos por la Presidencia de la República.

TERCERO: El presente Acuerdo debe publicarse en el Diario Oficial "La Gaceta".
COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.

Dado en la Ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los tres (03) días del mes de septiembre del año dos mil veintiuno (2021).


RICARDO LEONEL CARDONA LÓPEZ
SECRETARIO PRIVADO Y JEFE DEL GABINETE PRESIDENCIAL
CON RANGO DE SECRETARIO DE ESTADO




OLVIN ANIBAL VILLALOBOS VELÁSQUEZ
SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS
DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL



M.A.B.

Edificio Plaza Azul, Col. Las Lomas del Guijarro Sur, Ave. Berlin, Calle Viena,
Teléfonos: (504) 2232-3918 / 2235-3458 / 2232-6018 / Fax: 2235-3455 / 2235-3464
www.trabajo.gob.hn / info@trabajo.gob.hn / Tegucigalpa, Honduras, Centro America